

**AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
EXISTIENDO RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES CON OBJETO IGUAL
AL DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR.**

I. MARCO NORMATIVO

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993¹, se refiere a los contratos estatales como “todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”, relacionándose dentro de estos el “contrato de prestación de servicios”.

A su turno el numeral 3º del mencionado artículo 32 establece que:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De otra parte, el Decreto 2209 de 1998², por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737³ y 1738⁴ del 21 de agosto de 1998, en su artículo 3 dispone:

“ARTÍCULO 1º. El artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

“ARTÍCULO 3º. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto

¹ “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

² “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”.

³ “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.

⁴ “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”.

igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". (Subrayado fuera del texto).

Es así que respecto al contrato de prestación de servicios la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997⁵, se pronunció en los siguientes términos:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

En este sentido, las Altas cortes se han pronunciado en un sin número de casos para determinar que a través de un contrato de prestación de servicios no se genera relación laboral alguna, dado que mediante el mismo no se configuran los elementos esenciales de este y, además, tampoco nace a la vida jurídica el derecho al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, pues, en razón a ello, solo existe la obligación del pago de los honorarios establecidos en el mismo. De conformidad con las normas y la jurisprudencia anteriores, los contratos de prestación de servicios, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán o requieran de conocimientos especializados. De igual forma, no se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

El mencionado artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, actualmente se encuentra contenido en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Compilatorio 1068 de 2015⁶.

II. CONTRATOS A CELEBRAR

La Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, pretende celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el siguiente objeto:

⁵ Corte Constitucional de Colombia, sentencia C-154 del 19 de marzo de 1997, Magistrado Ponente Hernando Herrera Vergara.

⁶ Corte Constitucional de Colombia, sentencia C-154 del 19 de marzo de 1997, Magistrado Ponente Hernando Herrera Vergara.

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES TERRITORIALES ENCAMINADAS AL BUEN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA JUVENIL QUE LIDERA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA."

a) Características de los contratos:

Los presentes contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión pretenden fortalecer los procesos establecidos en el marco de la estrategia de jóvenes que se viene implementando por la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana en todo lo concerniente con la prevención de violencia juvenil en los diferentes sectores del Distrito Capital, para lo cual se han previsto las siguientes obligaciones:

1. *Apoyar en la elaboración de informes y reportes necesarios, los cuales den cuenta de los avances y retos de la implementación de la estrategia de prevención de violencia juvenil en los territorios priorizados y los avances de lo realizado en el territorio, esto como insumo para sistematizar la información relacionada con las acciones desarrolladas con la comunidad de jóvenes*
2. *Brindar apoyo en la articulación e integración de los procesos comunitarios, en donde sean vinculados los jóvenes a la estrategia y realizar acciones en conjunto para prevenir problemáticas de violencia y convivencia juvenil, teniendo en cuenta la aplicación de las herramientas o lineamientos de la Secretaría.*
3. *Realizar y dinamizar la búsqueda de jóvenes, que permitan su vinculación a los procesos de formación de temáticas asociadas a la Seguridad, Convivencia y Justicia, en el desarrollo de actividades que promuevan una cultura de legalidad, paz y de resolución de conflictos.*
4. *Brindar apoyo en la articulación con las Alcaldías Locales u otras entidades para fortalecer la estrategia de prevención de violencia juvenil en los territorios.*
5. *Brindar la información requerida por el equipo de profesionales de la Dirección para la elaboración de documentos que construyan la estrategia.*
6. *Comunicar a los profesionales de la estrategia, los retos y las problemáticas territoriales que surjan, mediante los informes de seguimiento a la estrategia.*
7. *Participar en las reuniones de carácter técnico que sean convocadas para la definición y aprobación del cronograma, plan de trabajo y demás acciones y actividades a las que haya lugar en el desarrollo del trabajo con la comunidad juvenil priorizada.*
8. *Acompañar y hacer seguimiento a las actividades que se adelanten por los y las jóvenes de manera permanente en los territorios priorizados.*
9. *Gestionar y tramitar las actividades requeridas para la realización por parte de los y las jóvenes de las acciones de apoyo previstas en acuerdos institucionales previamente adquiridos en el marco de la estrategia de jóvenes, garantizando la debida articulación con los programas y las estrategias de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.*
10. *Garantizar la debida articulación de la estrategia de jóvenes con los programas y las demás estrategias de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.*
11. *Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas del contrato*

b) Necesidades Técnicas:

El Plan de Desarrollo “**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI**”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, contempla para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, 1 propósito, 10 programas, 75 metas sectoriales, 4 programas estratégicos y 15 metas estratégicas.

De igual forma, el sector Distrital de Seguridad también contribuye al propósito 2 “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática” y al propósito 5 “Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”.

En el artículo 8 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se establece que el Plan Distrital de Desarrollo, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad, propuestos para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Conforme a lo anterior, la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca dentro del Propósito 3: “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”, el cual cuenta con 10 programas que conllevan al cumplimiento de 75 metas sectoriales y contempla cinco logros de Ciudad, a saber:

- “21. Posicionar a Bogotá-Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha”
- “22. Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia”
- “23. Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones”;
- “24. Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano”;
- “25. Reducir los mercados criminales, los delitos de alto impacto y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público

Dentro del anterior contexto, es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016 “Por medio de la cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia ” es función propia de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia entre otras la siguiente:

- Evaluar el diseño e implementación de planes, programas y proyectos que conforman las políticas dirigidas a la promoción de planes, programas y proyectos que conforman los ciudadanos solidarios desde la perspectiva de Seguridad Ciudadana, coordinar su implementación a nivel Distrital y Local y evaluar operativamente la implementación.
- Fomentar la participación ciudadana para el seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que adelante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de manera articulada con la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos.
- Dirigir el diseño y evaluar las acciones de protección que se requieran para grupos vulnerables en condición especial de riesgo asociado a su seguridad, en coordinación con la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, apoyar su desarrollo y evaluar operativamente su implementación.

Por otro lado, el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) 2020- 2024, es la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta que busca como mejorar la seguridad en las calles, transporte público y ciclorrutas, como va a combatir la pandemia de violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar. Este trabajo estará sincronizado por las diferentes entidad (Las Secretarías de Seguridad, Mujer, Integración Social y Gobierno), la Policía Metropolitana de Bogotá, Fiscalía Seccional Bogotá, entre otros, el cual busca establecer en la Capital una ciudad más segura que inspire confianza y legitimidad para vivir sin miedo, disminuyendo la criminalidad y los índices delictivos, mejorando las condiciones de convivencia y garantizando el acceso efectivo a la justicia mediante la implementación de estrategias y acciones sustentadas en enfoques transversales y diferenciales de cultura ciudadana, genero, población vulnerada y territorial.

A su vez, la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana, tiene como funciones, entre otras:

- Diseñar y gestionar e implementar los planes, programas y proyectos que conforman las políticas públicas dirigidas a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de prevención del delito y cultura ciudadana.
- Diseñar y gestionar e implementar mecanismos de cooperación con las entidades y organismos nacionales e internacionales para la adopción de estrategias relacionadas con la prevención del delito y la cultura ciudadana.
- Implementar las acciones de protección que se requieran para grupos vulnerables en condiciones especial de riesgo asociado a su seguridad con la oportunidad requerida, en coordinación con la Dirección de Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y proponerlas a la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia.
- Desarrollar acciones para la promoción de la participación ciudadana en el monitoreo y evaluación de las políticas públicas de prevención y convivencia ciudadana.
- Implementar acciones estratégicas para prevenir actos que afecten la convivencia de los ciudadanos, la prevención del delito y cultura ciudadana dando acompañamiento a reuniones y manifestación públicas pacíficas.

Entre los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto de inversión "7692 - Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la Seguridad en Bogotá" el cual tiene como objetivo general: Desarrollar comunidades participativas para la resolución de los conflictos que afecten la seguridad y la convivencia en procura de la consolidación de una cultura ciudadana centrada en la legalidad y los derechos humanos.

Objetivos específicos:

- 1.** Fortalecer la participación ciudadana en tema de seguridad y convivencia.
- 2.** Desarrollar e implementar acciones enfocadas en la reducción de factores de riesgo que afecten a los diferentes grupos poblacionales priorizados.
- 3.** Aumentar y fortalecer mecanismos y herramientas de abordaje pacífico de conflictos de las comunidades y escenarios escolares de la ciudad.

Desde esta perspectiva la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia busca a través de la caracterización integral de las problemáticas sociales y concentración de la gestión de las instituciones distritales y locales con la participación de los ciudadanos, la generación de entornos de confianza mediante la articulación e implementación de acciones preventivas. En este sentido, la articulación interinstitucional y comunitaria para la creación de estos entornos que promuevan la prevención y la transformación de las realidades en los territorios a través de la intervención integral, aunado a limitar el impacto de las relaciones de poder y de desigualdad que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de grupos especialmente vulnerables que habitan la ciudad y que han sido históricamente excluidos y discriminados por diversos motivos tales como los raciales, de orientación sexual, los de identidad sexual, discapacidad o situación económica. Dentro del PDD "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", dentro de la dimensión "Paz, convivencia y justicia" definió el objetivo de "Garantizar entornos seguros para que los y las jóvenes, puedan convivir, acceder a la justicia y contribuir a la construcción de la cultura de Paz". Se sustenta la dimensión en tres factores estratégicos:

- i) Jóvenes privados de la libertad con actividades pertinentes para su desarrollo integral y la construcción de proyecto de vida
- ii) Inclusión y ampliación de oportunidades para los y las jóvenes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad
- ii) Acceso a la justicia formal y comunitaria.

El actual PDD es la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá para cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital durante los próximos cuatro (4) años. Con este plan se busca convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad, la recuperación económica y social derivada de la emergencia del Covid – 19, donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación y generación de ingresos.

La inversión del PDD le apuesta a la disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, la feminización de la pobreza y a superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente, sostenible y feliz.

Por primera vez, un plan de desarrollo incluye mecanismos para que Bogotá pueda integrarse con la región e incluye entre sus metas la expedición de un POT con visión regional, que le devolverá a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y ordenadora del territorio y le apostará a un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional.

La ejecución de este nuevo contrato social y ambiental le permitirá a Bogotá ser un ejemplo global en reconciliación, educación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva y sienta las bases para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS en el 2030.

Propósito uno (1) denominado "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política". Este propósito busca cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030. De igual forma busca atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el Covid 19, mitigar sus consecuencias y generar condiciones de reactivación social y económica en el mediano y largo plazo.

Para mitigar los efectos negativos que en materia económica genere la pandemia, este propósito también busca aumentar, de manera sostenible, la productividad, la competitividad, la innovación, el bienestar y la distribución equitativa de la prosperidad colectiva.

Estrategias del Propósito 1. Este propósito incluye la implementación del sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local.

Logros de Ciudad: "Disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en jóvenes de bajos ingresos y vulnerables"; "Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional - diferencial, territorial y de género".

CAPITULO IV, Artículo 15. Definición de Programas: Programa 17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI. Reducir el número de jóvenes que ni estudian ni trabajan, impactando especialmente a los jóvenes más pobres y vulnerables del Distrito en un trabajo intersectorial, considerando el fortalecimiento y ampliación de la oferta en educación media que ofrezca oportunidades de exploración, diversificación y orientación socio-ocupacional y habilidades que propendan el fomento del emprendimiento y otras alternativas productivas para los jóvenes, que les permita mejorar su tránsito a la educación superior; así como, una formación para el trabajo que les permita construir trayectorias laborales exitosas. Consolidar una oferta de educación terciaria en Bogotá- región que ofrezca diferentes oportunidades para los jóvenes, a partir de la generación de nuevos cupos en educación superior gratuitos y de calidad, apoyados con el fortalecimiento de la Universidad Distrital, condiciones que contribuyen con colocar laboralmente a los jóvenes con focalización en Ninis. Avanzar en la ampliación de la oferta de educación superior en las localidades del Distrito Capital, habilitando el uso de infraestructuras de Colegios Distritales."

Por otra parte, el propósito tres (3) denominado "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación" tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Logros de Ciudad: "21. Posicionar a Bogotá-Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha". "22. Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia". "23. Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones"; "24. Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano"; y "25. Reducir los mercados criminales, los delitos de alto impacto y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público".

Así mismo, dentro de los propósitos del Plan de Desarrollo se precisa el análisis delincencial de manera diferencial, encaminado a la transformación de los territorios a partir de tratar de manera transversal los siguientes delitos:

1. Homicidios: Cuidar la vida de todas las personas es una prioridad, se asume con firmeza. La administración se ha comprometido en el Plan de Desarrollo a reducir la tasa de homicidios en Bogotá al 9,9 por cada 100 mil habitantes, durante el cuatrienio.
2. Hurto: La inseguridad es uno de los factores que más aqueja a la comunidad; este Plan de Desarrollo busca de manera decidida reducir el 10 % la tasa de hurto a personas (1.521); en un 7% el número de casos de hurto a personas en Transmilenio; en un 7% el número de casos de hurto a personas en SITP; en un 7% el número de casos de hurto a celulares y en un 8% los casos de hurto a bicicletas, todas metas a 2024.
3. Delitos sexuales: Disminuir en un 10% los casos de presunto delito sexual (3.946).

En la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia uno de los proyectos mencionados encaminados al logro de estas metas es el No 7692: "CONSOLIDACIÓN DE UNA CIUDADANÍA TRANSFORMADORA PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD EN BOGOTÁ", que permite gestionar la implementación de acciones encaminadas a potenciar los entornos de confianza a través del desarrollo de capacidades humanas, emocionales, sociales y comunitarias de jóvenes en riesgo.

De igual forma, el presente proceso de contratación que adelanta la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encuentra enmarcado a la meta Sectorial y Estratégica de Formar 10.000 jóvenes en habilidades de mediación, tolerancia, empatía, autocontrol y manejo de emociones para prevenir la vinculación de jóvenes al delito, violencias y consumo de sustancias.

En este sentido, y con el fin de garantizar el goce de derechos de la población juvenil de la ciudad y de una vida libre de violencias y delitos, se crean algunos componentes orientados a la prevención de hechos y situaciones que afecten esta población tales como:

1. Jóvenes protagonistas de sus territorios: Gestión de oportunidades de vida para dinamizar el papel de los jóvenes como agentes transformadores de sus contextos.
2. Oferta integrada para el desarrollo social de las y los jóvenes. Oferta RETO (Retorno de oportunidades Juveniles como la apuesta de reducir el riesgo social y convertir en líderes del nuevo contrato social a los y las jóvenes en situación de alta vulnerabilidad y en riesgo de ser vinculados en dinámicas y estructuras delincuenciales.
3. Intervenciones y control de delitos que afectan la dignidad y desarrollo armónico de la infancia y la adolescencia. Acciones de protección inmediata y restablecimiento de derechos para los principales delitos en contra de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

Alineados a esta iniciativa, reconociendo las problemáticas estructurales y las habilidades de transformación social de los y las jóvenes, la estrategia de Jóvenes de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana busca: ser un espacio que -bajo la idea de laboratorio social- permita a los y las jóvenes -que históricamente han sido invisibilizados y discriminados- reflexionar sobre la vida, materializar ideas y proyectos desde la cultura de paz, legalidad y la transformación social, abordando también espacios propios de la seguridad, la convivencia, el acceso a justicia, el orden público y los derechos humanos, zurciendo tejido social y aportando espacios para reencontrarse con su comunidad.

A su vez, la estrategia tiene como centro la formación y fortalecimiento de las juventudes, a quienes se les reconoce como actores transformadores, alejándose de la concepción de los jóvenes como sujetos pasivos beneficiarios de un programa. La apuesta de la estrategia es trabajar mano a mano con juventudes que están en riesgo de vinculación e instrumentalización para actividades contrarias a la ley, o que ya están inmersas en ellas.

La estrategia tiene dos componentes principales. un primer componente comprende un proceso de formación que incluye DDHH, género, acceso a la justicia, mecanismos de participación ciudadana, cultura de la legalidad, prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA), entre otras. En segundo componente da lugar al reconocimiento de elementos del proceso formativo, impulsando a las y los jóvenes a realizar acciones de transformación social en sus comunidades. Por ejemplo: transmisión de mensajes enfocados en la reducción de consumo de SPA, eliminación de las violencias basadas en género (VBG), promoción de procesos participativos con otros jóvenes enmarcados en una cultura de paz y legalidad.

OBJETIVOS

General

Formar jóvenes en habilidades de mediación, tolerancia, empatía, autocontrol y manejo de emociones para prevenir y reducir su vinculación al delito, violencias y consumo problemático de sustancias.

Específicos

- Generar conocimientos y actitudes asociadas al ejercicio de la ciudadanía centrada en cultura de paz y legalidad.
- Promover la construcción de planes de vida en jóvenes enmarcados en el ejercicio de la ciudadanía centrada en cultura de paz y legalidad.

- Incentivar prácticas de transformación comunitaria y de sus entornos enmarcadas en cultura de paz y legalidad.
- Brindar herramientas a los jóvenes en finanzas personales para la adecuada gestión de sus recursos y su integración socioeconómica en la ciudad.
- Vincular jóvenes a la oferta interinstitucional y/o privada por medio de alianzas público-privadas.

En respuesta a lo expuesto, para la ejecución del proyecto y del presupuesto asignado en la anualidad dos mil veintidós (2022), vigente a la fecha, la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana - DPCC de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, tiene dentro de sus funciones: a. Implementar, los planes, programas y proyectos que conforman las políticas dirigidas a la prevención del delito y cultura ciudadana que promuevan la convivencia y el cumplimiento de la ley.(...) c. Diseñar, gestionar e implementar los planes, programas y proyectos que conforman las políticas públicas dirigidas a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de prevención del delito y cultura ciudadana.(...) i. Implementar acciones estratégicas para prevenir actos que afecten la convivencia de los ciudadanos, la prevención del delito y la cultura ciudadana dando acompañamiento a reuniones y manifestaciones públicas pacíficas. j. Desarrollar acciones para la promoción de la participación ciudadana en el monitoreo y evaluación de las políticas públicas de prevención y convivencia ciudadana (...). de prevención de delito, para el logro de los objetivos y metas presentadas, es por esta razón en cuanto estrategia de jóvenes el cual tiene como fin la formación y fortalecimiento de las juventudes, a quienes se les reconoce como actores transformadores, alejándose de la concepción de los jóvenes como sujetos pasivos beneficiarios de un programa. La apuesta de la estrategia es trabajar mano a mano con juventudes que están en riesgo de vinculación e instrumentalización para actividades contrarias a la ley, o que ya están inmersas en ellas. La estrategia tiene dos componentes principales. un primer componente comprende un proceso de formación que incluye DDHH, género, acceso a la justicia, mecanismos de participación ciudadana, cultura de la legalidad, prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA), entre otras. En segundo componente da lugar al reconocimiento de elementos del proceso formativo, impulsando a las y los jóvenes a realizar acciones de transformación social en sus comunidades. Por ejemplo: transmisión de mensajes enfocados en la reducción de consumo de SPA, eliminación de las violencias basadas en género (VBG), promoción de procesos participativos con otros jóvenes enmarcados en una cultura de paz y legalidad. por otro lado, de acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. y teniendo en cuenta que la Secretaría, no cuenta en su planta de personal con el equipo humano suficiente, para adelantar las labores requeridas, para la implementación de acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos planteados para el desarrollo que tiene propuesto la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Distrito Capital, para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el/la candidato/a a considerar, en todo caso el/la candidato/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio, en tal sentido, el perfil previsto se ajusta a las obligaciones específicas requeridas en virtud del objeto contractual determinado y las funciones propias de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, desde esta perspectiva, para la ejecución de este proyecto, que se encuentra a la cargo de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, requiere contar con un bachiller en cualquiera modalidad, de diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada, para que apoye en el desarrollo de las actividades, estrategias que tiene viene implementado la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana técnicamente en lo que concierne con la estrategia de prevención de violencia juvenil en los diferentes sectores del Distrito Capital.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el alto volumen de actividades que necesitan ser atendidas y satisfechas, se requiere contratar con ocho (8) personas que acrediten dicha formación académica y la experiencia relacionada, con objetos iguales, para apoyar las actividades encaminadas en el marco de la estrategia de prevención en violencia juvenil en el Distrito Capital.

III. AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN CONTRATO

Por lo anterior, en consideración a las particularidades del contrato antes mencionado y al gran volumen de actividades similares a ejecutar, las cuales necesitan atención permanente, se requiere la celebración de ocho (8) contratos con igual objeto.

La anterior autorización se expide en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Kelly Johanna Angel Devia-Abogada Contratista- Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana. *Kelly Angel*
Reviso y Aprobó: Isabel Cristina Ramirez Villegas- Directora de Prevención y Cultura Ciudadana. *Isi*
Reviso y Aprobó: Magda Roció Perez Perez – Abogada Contratista – Dirección de Seguridad. *Magda*
Reviso y Aprobó: Alejandro Londoño Hurtado- Subsecretario de Seguridad y Convivencia (e) *Alejandro Londoño*

